

PROVINCIA

DE

Barcelona

AYUNTAMIENTO

DE

Palou

AÑO DE 1903

CARPETA

que comprende los documentos que constituyen el expediente personal del mozo *José Vilá y Jané* núm. *2* del alistamiento de *1903* y *1* del sorteo de *1903*

En sesión del Ayuntamiento del día *1.º* de *Marzo* de 190*3* el mozo á que se refiere este expediente fué declarado *Soldado*

El Secretario,

Ciriaco Galland

BARCELONA

IMPRESA DE «LA CASA DE LOS SECRETARIOS»

Calle de Castaños, número 6, principal

Ajuntamiento de Palau

Reemplazo de 1903.

Se cita al mozo José Vilá Jané como comprendido en la disposición transitoria de la ley de 21 octubre de 1896 para que el día 8 segundo domingo del presente mes o el siguiente concurra a la Casa Capitular, por sí o por persona que legitimamente le represente para presenciar el acto del sorteo que tendrá lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia.

Palau a 1º Febrero de 1903.

Preside el duplicado

el Intercedido

José Vilá

[Signature]



El Alcalde

Jaime Font

[Signature]

RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO

Se cita al mozo José Vilá Jané para que el día 25 de los corrientes, á las vece horas, comparezca en la Casa Capitular por sí ó por persona que legítimamente le represente, á exponer lo que le convenga en la rectificación del alistamiento para el reemplazo del ejército del año actual.

Palau á 11 de Enero de 1903

RECIBÍ EL DUPLICADO:

El Interesado,

José Vilá y Jané



El Alcalde Presidente,

José Vilá

CLASIFICACION Y DECLARACION DE SOLDADOS

Se cita al mozo José Vilá Jané para que el día 15 del entrante mes, á las quince horas, comparezca en la Casa Consistorial á exponer lo que le convenga en el acto de la **clasificación y declaración de soldados**; advirtiéndole que su falta de comparecencia ó de alegación del derecho que le asista, le ocasionará el perjuicio que señala el artículo 96 de la ley de Reemplazos vigente, según el cual no será atendida ninguna excepción que no se alegue en dicho acto, cualquiera que sea su índole, además de la declaración de prófugo que previene el artículo 105 de la propia ley.

Palou á 15 de Febrero de 1903

RECIBÍ EL DUPLICADO:

El Interesado,

José Vilá

El Alcalde Presidente,

Jaime Fábregas

Timbre móvil
de
10 céntimos

Don *José Maimir y Camps*

tallador nombrado para la medición de mozos del reclutamiento de este término correspondiente al presente año.

Certifico: Que verificada la medición en forma legal del mozo
D. *José Vilá y Jané*
resulta tener la talla de un metro quinientos ochenta
milímetros.

Y para que conste expido la presente en *Palou*
a *primero* de *Marzo*
de mil novecientos *tres*.

El Tallador,

José Maimir

V.º B.º

El (1) *Alcalde*
Jaime Fustó

(1) Oficial que prefirió la talla ó el Alcalde en otro caso.

Don *Buenaventura Viladecans y Pinell*
Profesor en Medicina y Cirugía,

Certifico : Que por disposición de este Ayuntamiento y á los efectos del llamamiento y clasificación de soldados para el reemplazo del Ejército del año 1903 he reconocido á ⁽¹⁾ *José Vilá y Jané mozo* perteneciente á dicho llamamiento, resultando del reconocimiento practicado no tener ningún defecto físico

Por lo cual y teniendo en cuenta lo prescrito por la vigente ley de Reclutamiento el *infrascrito* considera al *referido mozo útil*

Palou á *primera* de *Marzo* de mil novecientos *Tres*

Buenaventura Viladecans

(1) Fulano de Tal, mozo ó á F. de T. padre (ó lo que sea) del mozo tal.

En el día de la fecha, y en sesión pública de la clasificación y declaración de soldados, ha sido llamado dicho mozo, según el art. 93 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 21 de Octubre de 1896 á los efectos del 59 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la misma de 23 de Diciembre del propio año, habiendo comparecido ⁽¹⁾ *personalmente dicho Mozo José Vilá y Jané*

Y habiéndose hecho al compareciente la advertencia prevenida por el art. 61 del Reglamento citado, de que no sería atendida ninguna excepción que no alegara ahora mismo, aun cuando se le excluyera como comprendido en el art. 80 ó en el 83 de la Ley; bien enterado, contestó: ⁽²⁾ *que no tenía cosa alguna*

que alegar

Y para que conste en el expediente del mozo, que exigen los arts. 59 y 61 del referido Reglamento, se firma esta notificación en la forma por dicho último artículo dispuesta. *Palou* á *primero* de Marzo de mil novecientos *tres*.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento,

Jaimu Fintó

El Compareciente,

José Vilá

El Secretario,

Enrique Galland

(1) Personalmente el expresado mozo (fulano de tal) ó bien, en representación del expresado mozo, su padre, madre, tutor, hermano, amo, encargado (el que sea) D....

(2) No tener cosa alguna que alegar ó que alegaba la exención física tal ó la excepción de hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario ó la que sea.

* El ó Por el compareciente que no sabe firmar (cuando así sea) lo hacen dos interesados en el reemplazo.